



X legislatura

Año 2022

Parlamento  
de Canarias

Número 179

28 de abril

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de abril de 2022, relativo al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de abril de 2022, relativo al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de abril de 2022, relativo al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En la sede del Parlamento, a 27 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### **ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ABRIL DE 2022, RELATIVO AL REAL DECRETO 286/2022, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19**

Por Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (en adelante *BOE*), n.º 94, de 20 de abril de 2022, eliminando la obligatoriedad con carácter general del uso de mascarillas en interiores, salvo excepciones.

En la exposición de motivos de dicho real decreto se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado. Asimismo, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios. En relación con el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Por el servicio de prevención de riesgos laborales, Preving Consultores, S.L.U., se establecen los criterios sobre el uso de mascarillas en interiores en el entorno laboral.

La regulación acerca del uso de las mascarillas por parte del personal del Parlamento de Canarias, y sus reuniones, se establecerá por resolución del secretario general sobre medidas de protección de la salud pública a adoptar en los centros de trabajo dependientes del Parlamento de Canarias, previa reunión de la Comisión de seguimiento del Plan de contingencias, continuidad y vuelta a la actividad frente al COVID-19, así como con el Comité de Seguridad y Salud.

Respecto de los miembros de la Cámara y para el desarrollo de la actividad parlamentaria, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Siguiendo los criterios de protección y prudencia, se recomienda el uso responsable de mascarillas en el interior de las instalaciones del Parlamento de Canarias, especialmente en personas mayores de 60 años, embarazadas, inmunodeprimidos o no vacunados.

**Segundo.-** Las personas que estén sufriendo la enfermedad de COVID-19 deberán abstenerse de acudir presencialmente a la sede del Parlamento.

**Tercero.-** Las personas con síntomas compatibles con la enfermedad deberán, en caso de tener que acudir presencialmente a la sede del Parlamento, hacer uso de la mascarilla mientras permanezcan en sus instalaciones.

**Cuarto.-** En las sesiones de plenos y comisiones se recomienda el uso de mascarillas. La tribuna de oradores será desinfectada después de cada uso por el personal del servicio de limpieza.

**Quinto.-** En las sesiones de la Mesa, Junta de Portavoces, ponencias y cualesquiera otras, se recomienda el uso de mascarilla cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 metros y, además, una ventilación suficiente.

**Sexto.-** Para las exposiciones, visitas y conferencias se aplicará el mismo criterio que el establecido en el apartado quinto anterior.

**Séptimo.-** Será obligatorio el uso de mascarilla en los ascensores y vehículos oficiales cuando sean ocupados por más de una persona.

**Octavo.-** Del presente acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios y se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 27 de abril de 2022.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
V.º B.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias